

**MODIFICA DECRETO N° 105, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2001 Y CREA DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL EN REEMPLAZO DE LA DIRECCION DE ASEO Y ORNATO.**

**DECRETO N°**

**MELIPILLA,**

001  
17 AGO. 2015

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ex. N° 105, de fecha 10 de octubre de 2001, que Reglamenta Organización Interna de la I. Municipalidad de Melipilla, Las Unidades y su Coordinación;
  - b) El acuerdo de Concejo N° 0718, en sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla, de fecha 20 de mayo de 2015;
- TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

**DECRETO:**

1.- CREASE la Dirección de Gestión Ambiental en reemplazo de la Dirección de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Melipilla. Para tales efectos, la dirección de Gestión Ambiental le corresponderá todas las funciones que señalan los artículos 3° letra f) y 25 de la Ley Orgánica Constitucional N° 18695.

2.- MODIFICASE, el Decreto Ex. N° 105, de fecha 10 de octubre de 2001, que Reglamenta Organización Interna de la I. Municipalidad de Melipilla, de acuerdo al siguiente detalle:

**A.- Se modifica el título IX en su totalidad y queda como lo siguiente:**

#### **TITULO IX De la Dirección de Gestión Ambiental**

**Artículo 27°:** La Dirección de Gestión Ambiental, en adelante D.G.A., es una unidad de línea operativa, que depende jerárquica y funcionalmente de la Alcaldía.

Dependencias: La Dirección de Gestión Ambiental tiene bajo su dependencia a los siguientes departamentos:

- El Departamento de Áreas Verdes,
- El Departamento de Operaciones Ambientales, y
- El Departamento de Salud y Sensibilización Ambiental,

Objetivos: El objetivo fundamental es la gestión ambiental en el territorio de la comuna de Melipilla.

**Artículo 28:** Las unidades que integran la Dirección de Gestión Ambiental, le corresponde los siguientes objetivos y funciones específicas:

##### **1.- Departamento de Operaciones Ambientales:**

Tendrá como objetivo desarrollar acciones para incorporar la gestión de la basura de modo integral, incorporando el reciclaje, reutilización y la reducción de residuos. Junto con la gestión del aseo de la comuna, este Departamento tendrá como funciones lo siguiente:

- a) Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos. Desarrollar el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos, el objetivo fundamental de este Plan será convertir los residuos en materia prima para fabricar un nuevo producto, igual o distinto al original. Continuar con las Campañas Voluminosos.
- b) Recolectar y resolver la disposición final de la basura domiciliaria, comercial, sea en forma directa o a través de un servicio licitado. Además, podrá efectuar la fiscalización de la limpieza de los canales y acequias, incluyendo los de aguas lluvias.
- c) Efectuar el aseo en las vías públicas y, en general, en los espacios correspondientes al municipio y los nacionales de uso público existentes en la Comuna de Melipilla.
- d) Realizar labores inspectiva, en lo que dice relación con escombros en la vía pública.
- e) Colaborar con la SECPLA en la elaboración de las bases administras y técnicas, para las licitaciones del servicio municipal de extracción de basura y barrido de calle, y otros que correspondan.
- f) Servir de unidad técnica en la ejecución de los contratos licitados en materias de su competencia.
- g) Velar por el retiro oportuno de escombros, micro basurales y animales muertos de la vía pública, como así también, velar por la correcta disposición final de la basura inerte que se deposite en el vertedero. Sea en forma directa o a través de un servicio licitado.
- h) Apoyar y desarrollar iniciativas de reciclaje.
- i) Supervigilar el Vertedero Municipal de Popeta, de la forma como lo establece la Ley.

**2.- Departamento de Áreas Verdes:** Este departamento tendrá como objetivo aumentar la masa arbórea de la comuna de Melipilla, junto con la ornamentación de los espacios públicos, para lo cual tendrá las siguientes funciones específicas:

- a) Plan de Arborización Urbano Rural: Este Departamento deberá desarrollar un Plan de Arborización urbana y rural el cual debe propender de manera fundamental al aumento de la arborización, tanto urbana como rural de la comuna.
- b) Efectuar aseo, hermoseamiento y mantención de parques, jardines y áreas verdes, en forma directa o a través de un servicio licitado.
- c) Estudiar y proponer proyecto de forestación de áreas verdes de la comuna, en conjunto con otras unidades municipales.
- d) Construir y conservar las áreas y la ornamentación comunal.
- e) Colaborar en la protección y defensa de las áreas verdes públicas y privadas de la Comuna de Melipilla.
- f) Contar con un Vivero que provea de especies nativas a la Comuna.
- g) Realizar campañas de promoción y proyectos de huertas orgánicas y medicinales, como otros proyectos verdes.
- h) Implementar estándares de nivel mundial en lo que se refiere a la arborización urbana y áreas verdes.

**3.- El Departamento de Salud y Sensibilización Ambiental.** Este departamento tendrá como funciones lo siguiente:

- a) Velar por la calidad de las aguas naturales de la Comuna de Melipilla.
- b) Velar por la calidad del aire. Para tales efectos, se podrá sensibilizar y educar sobre el consumo responsable de leña, su impacto a nivel local y buen uso de artefactos de calefacción, para colaborar a la descontaminación del aire de la comuna de Melipilla. En el desarrollo de esta labora, se podrá contemplar capacitaciones a todas las organizaciones sociales y generar alianzas estratégicas con los establecimientos educacionales relacionados con calidad del aire.
- c) Saneamiento Ambiental. Su objetivo fundamental será controlar las poblaciones de vectores que constituyen plagas en la comuna.
- d) Centro de Atención Primaria de Mascotas. El centro de Atención Primaria de Mascotas será un establecimiento veterinario de atención básica y primaria para perros y gatos que pretende hacer frente a los siguientes aspectos: perros vagos, a través de cirugías de control reproductivo tanto para hembras como para machos, prevención de algunas enfermedades que puedan repercutir en salud pública, como es el caso de las parasitosis y rabia.
- e) Trabajar en el fomento e investigación en proyecto de reutilización del agua.
- f) La educación ambiental. El ámbito trabajo en esta área corresponderá a la difusión, sensibilización y educación ambiental no formal. Capacitación permanente a diferentes grupos de actores, en particular el involucramiento de los estudiantes y vecinos de la Comuna.

**B.- Se suprimen los siguientes artículos y preceptos:**

- 1.- Artículo 22, punto 5, se elimina "Oficina de Higiene de Ambiente y Zoonosis".
- 2.- Artículo 21, se elimina el punto 5.2.
- 3.- Artículo 44, letra h). Suprimido

3.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto N° 105, de fecha 10 de octubre de 2001 y sus modificaciones posteriores.

Anótese, comuníquese y regístrese en la Contraloría General de la

República, y archívese.



*Claudia Chiguay Silva*  
**CLAUDIA CHIGUAY SILVA**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SUPLENTE



*Mario Gebauer Bringas*  
**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CCS/ABS/CGA/MWS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Direcciones Municipales
- Departamentos Municipales
- Secciones Municipales
- Juzgado de Policía Local
- Transparencia
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/